

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 101

Presentada por: Hon. Salomón Rondón Tolléns

Serie 1978-79

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO A HACER APORTACION AL CENTRO CULTURAL ROMAN BALDORIOTY DE CASTRO PARA CUBRIR GASTOS DEL CARNAVAL MABO; Y AL DIRECTOR DE FINANZAS DE ESTE MUNICIPIO A EFECTUAR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE.

Por Cuanto : El Comité del Carnaval Mabó acudió a esta Hon. Asamblea solicitando una aportación adicional de \$3,000.00

Por Cuanto : La Resolución Núm. 33, Serie 1976-77 declaró el fin de semana más cercano a la festividad del Natalicio de Don Román Baldorioty de Castro para que se celebre todos los años el Carnaval Mabó de Guaynabo.

Por Cuanto : Una de las formas de preservar nuestros valores culturales es por medio de la celebración de festividades en las cuales predominan los actos culturales.

Por Cuanto : Se hace necesario donar la cantidad de \$3,000.00 al Centro Cultural Román B. de Castro para los gastos de esta celebración.

Por Cuanto : Dicha celebración es organizada por el Centro Cultural Román B. de Castro adscrito al Instituto de Cultura en colaboración con la Administración Municipal de Guaynabo.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 23 DE ENERO DE 1979.

Sección 1ra : Se autoriza al Municipio de Guaynabo a aportar al Centro Cultural Román B. de Castro la cantidad de \$3,000.00, para gastos en la festividad del Carnaval Mabó.

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas a efectuar la siguiente transferencia de crédito para dar cumplimiento a la Sección 1ra. de esta ordenanza.

DE LA PARTIDA:

70.1.855 - Reserva pendiente de asignar por la
Asamblea Municipal F.S.M..... \$ 3,000.00

A LA PARTIDA:

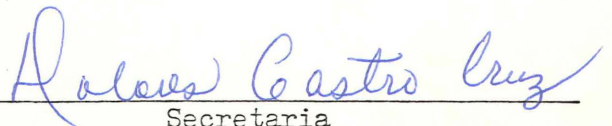
37.2.739 - Aportación Municipal al Centro Cultural
Román B. de Castro (F.S.M.)..... \$ 3,000.00

Sección 3ra : Autorizar al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta : Esta ordenanza, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

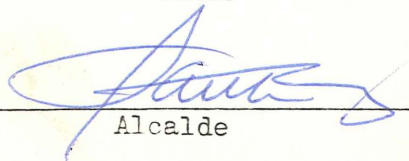


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Santos Rivera Pérez, Alcalde, el día 26 de enero de 1979.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, DOLORES CASTRO CRUZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 101, Serie 1978-79, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 23 de enero de 1979.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, los Hons. Salomón Rondón Tolléns, Jesús Martínez, Angel Luis Urbina, José M. Cuevas, Pablo Rivera Peña, Pedro López, Julio González, A. Ventura Ocasio, Herminio Nieves, Jaime Zequeira, Emma Rodríguez Reyes y Adolfo Avilés.

Fue aprobada por el Hon. Santos Rivera Pérez, Alcalde, el día 26 de enero de 1979.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintiséis días del mes enero del año mil novecientos setenta y nueve.


Secretaria de la Asamblea Municipal